

ACCION URGENTE

EXTERNO (para distribución general)

Indice AI: AMR 19/18/89/s
Distr: UA/SC

AU 330/89

25 de agosto de 1989

Temor de posibles ejecuciones extrajudiciales

BRASIL: INDIOS YANOMANI

=====

Amnistía Internacional ha tenido noticias de dos recientes incidentes en los que indios yanomani fueron asesinados por garimpeiros (buscadores de oro) en el estado de Roraima, y la organización teme que estén ocurriendo muchos más incidentes de este tipo en el contexto del apoyo de las autoridades al avance de extractores de oro y compañías mineras dentro de tierras yanomani. Se han recibido con dificultades informes de estos incidentes provenientes de zonas remotas -los indios yanomani no hablan portugués y no tienen experiencia de contactos con el sistema policial y judicial brasileño. Por tradición cultural, no dan a conocer sus nombres ni los de sus difuntos a extraños.

A principios de junio de 1989, en la zona de Xirea del estado de Roraima, cerca del nacimiento de los ríos Orinoco y Mucajai, un indio yanomani murió a consecuencia de los disparos que recibió en la cabeza efectuados por garimpeiros en el interior de una "maloca" (cabaña comunitaria). Fueron testigos de este hecho otros indios yaomani que consiguieron huir y lo denunciaron posteriormente a la policía federal de Boa Vista.

El 11 de agosto de 1989, dos indios yaomani fueron asesinados por un grupo de garimpeiros cerca de una pista de aterrizaje prohibida (denominada pista DOCEGEO) cuando se opusieron a la presencia ilegal de los mineros en aquel lugar. Según informes, otros indios yaomani no pudieron recuperar los cuerpos para llevar a cabo los ritos funerarios, pues la pista estaba custodiada por garimpeiros fuertemente armados. El hecho fue denunciado el 15 de agosto al destacamento militar del puesto indígena de Surucucus, pero se desconoce si las autoridades han tomado alguna medida.

Amnistía Internacional ha instado reiteradamente a las autoridades brasileñas a que investiguen otros asesinatos de esa clase cometidos en el contexto de un flujo ilegal masivo de buscadores de oro al territorio de los yanomani. Sin embargo, apenas se han tomado medidas para procesar a los mineros que atacan a indios yanomani o para expulsarlos de territorio indio, protegido por la Constitución.

Por el contrario, cuando en agosto de 1987 empezaron a surgir informes preocupantes sobre enfrentamientos violentos fueron escasas. La región de los yanomani quedó virtualmente sellada, impidiéndose así comprobar de forma independiente lo que allí ocurría. No obstante, siguieron recibiendo informes de violencia y se presentaron varios casos ante las autoridades. Tras incumplir las promesas de expulsar a los mineros de territorio yanomani, el gobierno ha presentado al Congreso leyes que dan categoría legal a las operaciones mineras en dichas tierras.

Como en muchos casos relativos a asesinatos de campesinos minifundistas en disputas por la tenencia de tierras, Amnistía Internacional ha llegado a la conclusión de que la negativa de las autoridades de proteger a los indios yanomani podría representar el consentimiento oficial a dichos asesinatos y a la expulsión violenta, sin fundamento legal, de quienes ocupan tierras con valor comercial.

INFORMACION GENERAL

Los indios yanomani viven en la selva de la frontera con Venezuela, y en 1988 su número se calculó en más de 9.000. Constituyen el grupo tribal más numeroso de Brasil y, gracias a su aislamiento, han mantenido su forma de vida tradicional. Otros 10.000 miembros de este grupo tribal viven al otro lado de la frontera, en el sur de Venezuela. Parece ser que sus tierras son ricas en recursos minerales. Desde que una nueva oleada de buscadores de oro penetró ilegalmente en tierras yanomani en 1987, el número de enfermedades de este grupo tribal ha experimentado un gran aumento. Informes provenientes de las regiones de Xidea y Paapiu recibidos en julio de 1988 indicaban que muchas "malocas" yanomani han quedado abandonadas y que, debido a las enfermedades, en algunas comunidades ya no quedaban niños. La decisión gubernamental de obligar a retirarse de la zona a los observadores independientes, entre ellos equipos médicos, ha impedido que se reciban informes sobre derechos humanos en el mundo exterior y, al negarles la asistencia del personal médico que antes los atendía, ha expuesto aún más a las comunidades yanomani a los peligros de enfermedades contra las que apenas tienen defensas.

ACCION RECOMENDADA: Se ruega envíen cartas vía aérea y telegramas cortésmente redactados a las autoridades que figuran a continuación:

- solicitando información sobre los avances en las investigaciones de:
 - a) el asesinato de un indio yanomani en el interior de una maloca de la zona de Xidea, Roraima, ocurrido a principios de junio de 1988, y
 - b) el asesinato de dos indios yanomani pertenecientes al grupo Hakomatheri en la pista de aterrizaje situada cerca del puesto indio de Surucucus, Roraima, ocurrido en agosto de 1989;
- preguntando qué medidas están tomando las autoridades estatales o federales para garantizar la seguridad física de los indios yanomani, de conformidad con sus obligaciones, recogidas en la Constitución brasileña.

LLAMAMIENTOS A:

Exmo. Sr Procurador Geral da Republica(Procurador General, responsable de los indígenas)

Sr Aristedes Junqueira Alvarenga

Procuradoria Geral da Republica

Ed Sede da PGR

Av 12 sul Q 603, Lote 23

70.200 Brasilia DF, Brasil

Telegramas: Procuradoria Geral, Brasilia, Brasil

Exmo. Sr Ministro da Justiça

Sr Saulo Ramos

Ministerio da Justiça

Esplanada dos Ministerios

70.064 Brasilia DF, Brasil

(Ministro de Justicia)

Telegramas: Ministro Justica, Brasilia, Brasil

Télex: 61 1088 MNJU BR

Sr Romeu Tuma

Diretor Geral
Departamento de Policia Federal
SAS 06, Iostes 9 e 10, Ed Sede DPF
70.070 Brasilia DF, Brasil

Telegramas: Diretor Geral, Policia Federal,
Brasilia, Brasil
Télex: 61 1461

(Director de la policía federal)
(La policía federal es responsable de la protección de los indígenas)

Sr Pedro de Oliveira
Presidente
Fundação Nacional do Indio
Ministerio do Interior
Esplanada dos Ministerios
70.054 Brasilia DF, Brasil

(Presidente de la Agencia Indígena del gobierno)

Telegramas: FUNAI, Min,
Min Interior, Brasilia,
Brasil

COPIAS A:

Comissao Criação Parque Yanomani
Rua Manoel Nobrega 111, cont 32 04001
04001 Sao Paula, SP, Brasil

(Comisión para la creación de un parque yanomani)

Correio Braziliense
Sig Qd 2 Lotes 300/350
70.610 Brasilia DF, Brasil

(periódico)

y a la representación diplomática de Brasil en el país del remitente.

SE RUEGA ENVIEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si envían llamamientos después del 6 de octubre de 1989.